

ACUERDO N°
(011 - -)

"Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2018, de conformidad con la proyección de ingresos y gastos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2017 - 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del decreto 1876 de 1994, la Ley 152 de 1994 y Decreto 0421 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1608 del 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Local Cartagena de Indias fue creado mediante Decreto Distrital No 0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, cuyo objeto es la prestación de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y en la ley 1438 de 2011, la Empresa Social Hospital Local Cartagena de Indias, cuenta con una Junta Directiva conformada por cinco miembros, los cuales ejercen la máxima autoridad en la toma de decisiones para el desarrollo y funcionamiento normal de la institución.

Que según lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 11, del Decreto 1876 de 1994, es función de la Junta Directiva "analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la ESE."

Que mediante la Resolución 1755 de 26 de Mayo de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social calificó a la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en Alto Riesgo Fiscal y Financiero, certificación que fue radicada en la Dirección Territorial de Salud el día 20 de Junio del 2017.

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 80 al 82 de la Ley 1438 de 2011, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias debe adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que mediante las Resoluciones 2509 y 3467 de 2012, en la primera de las cuales, se definió la metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y en la segunda, se adoptó el manual de condiciones para el diseño y adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, que fueran categorizadas en riesgo medio o alto.

Que el Decreto 1141 del año 2013, reglamentario de la Ley 1608 de 2013, determinó los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto y se dictan otras disposiciones.

Que para efectos de la formulación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero la ESE Hospital Local Cartagena de Indias diseñó y ejecutó un plan de trabajo basado en la 5ª versión de la guía metodológica establecida por el MHCP y del aplicativo actualizado en el mes de Julio del año 2017, proceso que contó con el

ACUERDO N°
(011 - -)

"Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2018, de conformidad con la proyección de ingresos y gastos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2017 - 2021.

acompañamiento y asesoría continua del Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, en su condición de Dirección Territorial de Salud de Cartagena y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su condición de ente rector para la viabilización, seguimiento y control de los PSFF de las ESEs, tal como lo estipula el Artículo 81 de la Ley 1438 de 2011.

Que el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre conformación, elaboración del presupuesto de las Empresas Sociales del estado.

Que mediante acuerdo No 007 de agosto 18 de 2017, la Junta Directiva aprobó el Programa de Saneamiento Fiscal y financiero, el cual fue adoptado por el gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, mediante resolución 0232 de agosto 18 de 2017, para las vigencias 2017-2021

Que una vez aprobado el PSFF por la Junta directiva y adoptado por la gerencia de la ESE, el presupuesto de Ingresos y Gastos a ejecutar en el periodo de vigencia del programa años 2017 - 2021, será el que se proyecta en el aplicativo utilizado en su formulación.

Que revisado el contenido del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero formulado por la ESE Hospital Cartagena de Indias en el componente de proyección financiera de ingresos y gastos para la vigencia 2018 (cuadros del aplicativo 34 Y 36), asciende a la suma \$ 87.219.664.428.

Que a través de Concepto Técnico radicado 2-2017-044309 del 26 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunica al Doctor Sergio Londoño Zurek, Alcalde (E) del Distrito de Cartagena, sobre la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

En atención a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijese y apruébese el presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2018, de conformidad con la proyección del escenario generado por el Programa de Saneamiento Fiscal y financiero 2017 - 2021, en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VIENTIOCHO PESOS (\$87.219.664.428), según el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1000	INGRESOS CORRIENTES	61.400.937.927
1100	INGRESOS DE EXPLOTACION	60.193.957.077
1110	VENTAS DE SERVICIOS	60.193.957.077
1200	APORTES	

"Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2018, de conformidad con la proyección de ingresos y gastos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2017 - 2021.

1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.206.980.850
2000	INGRESOS DE CAPITAL	25.818.726.501
2100	RECURSOS NO CORRIENTES	25.818.726.501
2110	Rendimientos financieros	320.000.000
2120	Aportes para el PSFF	17.251.499.044
2130	RECAUDO CUENTAS POR COBRAR- REZAGO VIGENCIAS ANTERIOR	8.247.227.457
	TOTAL INGRESOS	87.219.664.428

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese y apruébese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2018, de conformidad con la proyección del escenario generado por el Programa de Saneamiento Fiscal y financiero 2017 - 2021, en la suma de OCHETA Y SIETE MIL DOSCIETOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS (\$87.219.664.428), según el siguiente detalle:

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
A	FUNCIONAMIENTO	50.308.092.966
1000000	GASTOS DE PERSONAL	34.102.034.701
2000000	GASTOS GENERALES	14.534.884.293
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.671.173.972
4000000	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	17.660.072.418
C	INVERSION	
8000000	INVERSION	2.000.000.000
9000000	COSTOS, GASTOS Y PASIVOS DEL PSFF	17.251.499.044
	TOTAL PRESUPUESTO	87.219.664.428

ARTICULO TERCERO: la ESE en materia presupuestal se regirá por el Decreto 111 de 1996, y en especial por el decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del decreto 15 de 1996.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTICULO SEXTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta, para sus



ACUERDO N°
(011 - -)


"Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2018, de conformidad con la proyección de ingresos y gastos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2017 - 2021.


observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTICULO SEPTIMO: El Gerente de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, requerirá de la aprobación de la Junta Directiva, para realizar los traslados presupuestales (créditos y/o contra crédito) que sean necesarios en la vigencia de 2018, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la institución.

El presente acto administrativo entrara en vigencia a partir de 1º de enero de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JHONNY ORDOSGOITIA OSORIO
Presidente


ROQUE BOSSIO BERMUDEZ
Secretario

Proyecto: Johany Mendoza Bru - Coordinadora Jurídica ESE HLCI

27 DIC. 2017